

CONTENIDO

FRONTISPICIO	11
UN CAPÍTULO ABIERTO	15
¿LAS NORMAS NACIONALES RECONOCEN DERECHOS A LAS AMANTES?	23
EN LOS DERECHOS –ECONÓMICOS– DE LAS AMANTES	81
LAS LEYES NO SE TERMINAN DE ESCRIBIR, AMIGO	115
¡CUÁNTAS <i>CONVIVIENTES!</i>	127
¿POR QUÉ LLAMASTE...?	149

FRONTISPICIO

Son múltiples las perspectivas focales de una afirmación como la que hemos escogido para nombrar estos ensayos jurídicos, con prolijos y variadísimos acercamientos temáticos. La respuesta sobre sus derechos puede indicar solamente su aspecto negativo sin adentrarnos en otros meandros. Sin embargo, cada postura tiene sus aspectos positivos y negativos. De veras: No son tan contundentes y razones las hay variadísimamente. Estas líneas son una contribución a la respuesta provocada por un inquieto explorador que la buscaba en los textos, cubriéndosela diversamente al quedar colmada con unas breves líneas: el aspecto que positivamente entre nosotros resultaría apenas parcial para satisfacerle sus dudas. De ahí la estructura variable de estas líneas con atisbos sobre el surgimiento de la figura y en sus relativos tratamientos desde antaño: en el patriarcado y no en el derecho matriarcal según otros sin coincidir, hasta las referencias en el estado actual de las respuestas obligándonos a que prosigamos dejando entreabierto la cuestión de los dos ensayos iniciales. Debemos acotar el campo para ver sus frutos luego.

Acéptenme que sus derechos son limitadísimos, pero los hay. O, mírelos amplísimamente. Por esencia, en los últimos veinticinco siglos, hemos sido monogámicos de manera general, y así, aludimos a los derechos de los ‘amantes’ referidos a un tercero cuyos basamentos resultan dudosos como abuso de poder. O, son amplísimos denotando el poder por ellos y ellas ejercido, cuando damos a la vida un fundamento ‘informal’ y, en donde dicha informalidad se va transformando en vida estable de modo que pueden aparecer o sobreaguar los ‘amantes’ ante la pareja formal o informal.

Al margen les hemos hallado sin que se expongan abiertamente, cuando el legislador, regulando otros aspectos de la vida social, justamente en la vida del derecho fundamental de la seguridad social en sus aspectos de la sobrevivencia, ha estructurado reglas especiales desatando estas aspiraciones. A lo menos silenciosamente sería el caso

de los compañeros permanentes de los afiliados y de los pensionados en disputa con los consortes supérstites. Bajo esa noción, creemos que se solaparían a los amantes de uno y de otro miembro de la pareja, cuando los vínculos formales e informales han cesado. Claro que se reducen únicamente a los derechos de la pensión de sobrevivientes, efectos estables no accidentales como lo serían los convivientes de la última jornada lustral del afiliado o del pensionado. Y, en la práctica, la noción familiar canónica o clásica, contraída por lo civil o lo religioso o por la voluntad de conformar familia, se ha variado o tocado y, el amante ya no es determinado por sus ataques a la vida ‘regular’ de la pareja si en la práctica su base estructural se derrumbó. Se ha desvelado o ya se lo conocía.

De esa insentida manera, estamos asistiendo al litigio entre las cabezas de la familia sosteniendo que nos hallamos ante una “tricefalia” en las familias involucradas. Entonces, dialoguémoslo entre los miembros limitados de la familia cercana al causante pensionado o por serlo. Hoy, entre nosotros, éste es un diálogo judicial y una expresión del derecho judicial. El centro focal se desplaza del derecho civil, donde siempre ha estado, hacia los jueces del trabajo en lo privado y en lo público por una cuota del crédito pensional. Es un triunfo pírrico.

Espero que avancemos en la dilucidación de nuestras instituciones civiles tanto como en el estudio teórico o práctico de otras. También ese es el propósito de los diálogos subsiguientes ofrecidos en esta publicación como casuística del derecho viviente y, por ello, les expreso mis agradecimientos por su lectura con esa óptica.

Es tanto como acostumbrarnos a estudiar el derecho, ensayando y dialogando.

EL AUTOR.